



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

916

05 DIC. 2016

de 2016

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 4934 del 2009 se reglamenta el artículo 470 del estatuto tributario mediante el cual a partir del 1° de enero del 2007 el servicio de telefonía móvil está grabado con la tarifa del 20%.

Que el incremento del 4% a qué se refiere el artículo 470 del estatuto tributario será destinado a la inversión social y se distribuirá en un 75% para el plan sectorial del fomento promoción y desarrollo del deporte e infraestructura.

Que el 25% restante será girado al distrito capital y a los departamentos para que mediante convenio los municipios y distritos que presentan proyectos que sean debidamente viabilizado se destinen a programas de fomento y dar desarrollo deportivo e infraestructura atendiendo los criterios del sistema general de participaciones establecidos en la ley 715 de 2001 y también para el fomento promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que de conformidad con el artículo cuarto del decreto número 4934 de 2009 el distrito capital y los departamentos deberán destinar un 50% para la cultura y el otro 50% para deportes del total de los recursos asignados.

Que en las vigencias 2003-2010 el Ministerio de Cultura giro por concepto de Recursos Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura al Departamento de Bolívar la suma de cuatro mil novecientos dieciocho millones setecientos noventa mil trescientos treinta y siete pesos M/Cte. **(\$4.918.790.337,00)**. Y en la vigencia de 2011 mil ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos M/cte. **(\$1.149.176.397,00)** para un total de seis mil sesenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos M/cte. **(6.067.966.734,00)** como se detalla a continuación:

Vigencia	Recursos INC Recibidos
2003-2010	\$ 4.918.790.337
2011	\$ 1.149.176.397
Total	\$ 6.067.966.734





BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

916

05 DIC. 2016

de 2016

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que los recursos descritos en el anterior considerando fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 220 -230-72214-2 del banco Popular denominada TESORERIA DEPARTAMENTAL IDERBOL 4% IVA TELEFONIA MOVIL.

Que por medio de la resolución N° 562 de 2012 se reintegró al Tesoro Nacional recursos no ejecutados correspondientes a la vigencia 2003 – 2010, por la suma de Quinientos ochenta y dos millones setecientos catorce mil novecientos treinta y ocho pesos M/cte. (\$ 582.714.938). y por medio de la resolución N° 219 de 2013 se reintegraron de la vigencia del 2011 la suma de novecientos dos millones setecientos veinte cuatro mil quinince pesos M/cte. (\$902.724.015,00). Como se detalla a continuación:

Vigencia	Valor Reintegrado	Resolución
2003-2010	\$ 582.714.938	562 de 2012
2011	\$ 902.724.015	219 de 2013
Total Reintegrado	\$ 1.485.438.953	

Que de los recursos correspondientes a las vigencias 2003-2010 se reportó al Ministerio de Cultura una ejecución por valor de dos mil cuarenta y nueve millones trescientos tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos M/Cte. (\$2.049.303.647,00).

Que se comprometieron con el registro presupuestal N° 4789 la suma de dos mil ciento treinta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil setecientos doce pesos M/cte. (\$ 2.135.142.712,00) pertenecientes a la vigencia 2003-2010 y la suma de Doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos M/cte. (\$246.452.386,00) de la vigencia 2011 para un total comprometido de dos mil trescientos ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos M/cte. (\$2.381.595.098,00).

Que de los recursos de las vigencias 2003-2010 y 2011 comprometidos con el Registro presupuestal mencionado en el anterior considerando se realizaron abonos al Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes de Bolívar por valor de mil ciento noventa millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos M/cte. (\$1.190.796.549,00), el día 26 de septiembre de 2011 y setecientos catorce millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veinte nueve pesos M/cte. (\$714.478.529,00), el día 15 de marzo de 2012; para un total de Mil novecientos cinco millones doscientos setenta y seis mil setenta y ocho pesos M/cte.(\$1.905.276.078,00); como se detalla a continuación.





"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ABONOS AL FONDO MIXTO DEL RP 4789	
Fecha	Valor
2011-09-26	\$ 1.190.797.549,00
2012-02-15	\$ 714.478.529,00
TOTAL	\$ 1.905.276.078,00

Que según los abonos realizados al Fondo Mixto derivados del Registro presupuestal 4789 de 2011 se evidencia unos recursos no ejecutados por valor de cuatrocientos setenta y seis millones trescientos diecinueve mil veinte pesos M/cte. (\$476.319.020,00) Como se detalla a continuación:

Valor RP 4789	Valor Total Girado	Saldo - Valor no Ejecutado RP.
\$ 2.381.595.098,00	\$ 1.905.276.078,00	\$ 476.319.020

Siendo estos recursos saldo no ejecutado correspondiente a las vigencias 2003-2010 y 2011 derivados del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura estos deben ser consignados en la cuenta corriente No 050000249 del BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES para dar cumplimiento al artículo 175 de la ley 1450 de 2011 ley plan Nacional de desarrollo 2010-2014 que establece el reintegro de los recursos no ejecutados vigencia 2003 a 2010 y 2011 con destinación específica y los rendimientos financieros.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver el saldo de los recursos no ejecutados, correspondiente a las vigencias 2003-2010 y 2011 derivados del Impuesto Nacional al Consumo, que ascienden a la suma de cuatrocientos setenta y seis millones trescientos diecinueve mil veinte pesos M/cte. (\$476.319.020,00) a la cuenta No 050000249 del BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

916

RESOLUCIÓN No.

de 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Recursos no ejecutados Vigencias 2003-2010 y 2011	\$ 476.319.020	Dirección del Tesoro Nacional	Cuenta Corriente 050000249	Banco Popular

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 DIC. 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director Financiero De Tesorería

Proyecto: Merly Guette

